

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 6 DE ABRIL DE 1988

Nº 21.022

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 25 de 22 de marzo de 1988, por el cual se adoptan medidas en relación con el horario de despacho de algunas dependencias estatales.

Decreto Nº 28 de 29 de marzo de 1988, por el cual se establece una excepción.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº 146-JD de 24 de febrero de 1988, por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución Nº 24-JD, de 16 de mayo de 1983.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAMBIOS DE HORARIO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS

DECRETO No. 25
(De 22 de marzo de 1988)
"Por el cual se adoptan medidas en relación con el horario de despacho de algunas dependencias estatales".
EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 19, de 11 de marzo de 1988, se estableció un nuevo horario de trabajo para las dependencias del Gobierno Central, las entidades descentralizadas y las empresas públicas;

Que, además de las excepciones contempladas en el aludido Decreto,

es necesario ofrecer al público, en todas las oficinas de recaudación de las entidades y empresas públicas, las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones.

DECRETA:

ARTICULO 1o: Se exceptúan de las disposiciones del Decreto número 19 de 11 de marzo de 1988, dictado por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, todas las oficinas de recaudación de las dependencias del Gobierno Central, de las entidades descentralizadas y las empresas públicas, las cuales laborarán de conformidad con el horario de trabajo que

determine la autoridad competente de cada una de dichas dependencias.

ARTICULO 2o: Este Decreto regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

MANUEL SOLÍS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ESTABLECESE UNA EXCEPCION

DECRETO No. 28
(de 29 de marzo de 1988)
POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA EXCEPCION
EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO 1o.: No se aplicarán a las asociaciones, organizaciones y federaciones de servidores públicos las disposiciones contenidas en el Decreto número 26, de 28 de marzo de 1988, dictado por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2o.: Este Decreto comen-

zará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

GACETA OFICIAL

ORDEN DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1963

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLAOFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Ferminas de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7094 Apartado Postal B-4
Pasaje 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25**MATILDE DUFAU DE LEON**
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al DirectorSubscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 13.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 26.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantadoMANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la

Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL****MODIFICASE UN ARTICULO**

Dirección de Aeronautica Civil

Aprobado: 7/01 y 7/15
Panamá, Panamá
Resolución #146-JD

Panamá, 24 de febrero de 1983

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución #24-JD, de 16 de mayo de 1983, la Junta Directiva de Aeronautica Civil estableció los derechos que los usuarios de la Escuela de Aeronautica Civil deben pagar en razón de las facilidades que la misma les brinda.

Que, el Artículo 30 del Decreto de Gabinete #11, de 22 de enero de 1969, faculta a la Dirección de Aeronautica Civil para estructurar, determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de sus facilidades o por los servicios que presta o suministra.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo citado, las tasas y tarifas deben ser fijadas y revisadas de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes para el funcionamiento y operación de la Dirección de Aeronautica Civil.

Que, la Dirección de Aeronautica Civil, ha procedido a estudiar y revisar los costos de operación para hacerle frente a los diferentes servicios educativos que presta la Escuela de Aeronautica Civil.

En consecuencia,

RESUELVE:

1º Modificar el Artículo Primero de la Resolución #24-JD, de 16 de mayo de 1983, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Se establecen los derechos que los usuarios de la Escuela de Aeronautica Civil deben pagar a ésta, en razón de las facilidades que la misma brinda, a saber:

1. COSTOS A ESTUDIANTES DE LOS CURSOS REGULARES	UNIDAD	VALOR \$
a. Matrícula	C/U	20.00
b. Fotocopias de Textos y Manuales	Por copia	0.12
c. Otras Fotocopias (Individuales)	Por copia	0.10
d. Uso de Laboratorio		

d.1 Curso Controlador de Tránsito

Aéreo-Aeródromo

LAB. ATC 300 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

LAB. INGLES 270 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

C/Lab. 15.00
Por hora 1.50
C/Nivel 25.00
Por hora 1.00

d.2 Curso Técnico en Mantenimiento

Aeronáutico

LAB. COM 320 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

LAB. INGLES 200 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

C/Lab. 20.00
Por hora 1.00
C/Nivel 15.00
Por hora 1.00

d.3 Curso Oficial de Operaciones

Aeroperiarios Aeronáuticos

LAB. INGLES 200 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

C/Nivel 15.00
Por hora 1.00

d.4 Curso Operador de Estación

Aeronáutica

LAB. INGLES 150 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

C/Nivel 15.00
Por hora 1.00

d.5 Curso de Operador de Estación

Aeronáutica Internacional

LAB. COM 20 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

LAB. TELETIPO 22 Hrs.

Uso

Costo por hora de instrucción

C/Nivel 25.00
Por hora 1.50
C/Nivel 25.00
Por hora 1.50

e. Duplicado de Crédito

f. Diploma o Duplicado de Diploma

C/U 5.00
C/u 20.00

2. COSTOS ADICIONALES PARA ALUMNOS DEL

CURSO DE PILOTO COMERCIAL

- a. Uso del entrenador sintético 25 Hrs.
b. Fase por instrumento (C-172/C-182)
c. Uso de aeronave 125 Hrs.
Fase comercial (C-150/C-152)

Por hora 25.00
Por hora 75.00
Por hora 60.00

3. COSTO PARA REVALIDACION DE LA LICENCIA

DE PILOTO COMERCIAL DE AVION

- a. Seminario de revalidación de licencia 40 Hrs.
b. Uso del entrenador sintético

UNIDAD VALOR \$
Por hora 12.00
Por hora 30.00

c. Uso de aeronave		
Fase por instrumento (C-172/C-182)	Por hora	80.00
Fase comercial (C-150/C-152)	Por hora	95.00
d. Prueba de vuelo (no incluye examen teórico)	C/U	75.00
e. Examen de hab. de vuelo por instrumento		
Examen teórico	C/U	25.00
Examen de vuelo (C-172/C-182)	Por hora	75.00

4. CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE VUELO POR INSTRUMENTOS A PILOTOS

a. Uso de entrenador sintético	Por hora	30.00
--------------------------------	----------	-------

5. COSTO POR SERVICIOS A OTRAS INSTITUCIONES

a. Alquiler de aulas	Por hora	8.00
b. Alquiler de laboratorios (idiomas)	Por hora	15.00
c. Instructor de laboratorio	Por hora	12.00
d. Instructores nocturnos	Por hora	15.00

6. ALQUILER DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA OTRAS INSTITUCIONES

a. Proyector de cine 16 mm	Por día	15.00
b. Proyector de opacos	Por día	15.00
c. Retroproyector	Por día	15.00
d. Proyector de diapositivas	Por día	15.00
e. Pantalla	Por día	5.00
f. Betamax (*)	Por día	15.00
g. Televisor	Por día	12.00
h. Películas de 16 mm, Betamax, etc.	Por día	10.00

7. CONFECCIÓN DE MATERIALES PARA OTRAS INSTITUCIONES

a. Diapositivas blanco y negro con moldura	C/U	2.00
b. Diapositivas a color con moldura	C/U	3.00
c. Estarcidos térmicos		
c.1 Si la Escuela de Aeronáutica Civil proporciona el estarcido	C/U	3.00
c.2 Si el usuario proporciona el estarcido	C/U	1.00
d. Transparencias de retroproyector	C/U	2.00
e. Fotocopias	C/Copia	0.25
f. Copias de películas de 16 mm	C/U	8.00
g. Copia de cintas para grabadoras (*)	C/U	4.00

8. COSTOS DE LOS CURSOS DE INGLÉS GENERAL

UNIDAD VALOR \$

COSTOS POR NIVEL		
a. Funcionarios - D.A.C.	C/Nivel	70.00
b. Otros	C/Nivel	120.00

(*) La Escuela de Aeronáutica Civil no proporcionará los cassettes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación. Respecto a las nuevas contrataciones en el nuevo periodo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RODOLFO CHIARI DE LEON
Presidente de la Junta Directiva

MAYOR PASCUAL GONZÁLEZ DE LEÓN
Secretario de la Junta Directiva

ddeb.

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva, certifica que, el documento que antecede es fiel copia de su original.
Panamá, 17 de marzo de 1988

MAYOR PASCUAL GONZÁLEZ DE LEÓN

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 37

La suscrita, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a RAUL ALCIDES TUÑÓN ARAGÓN para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en contra, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos".

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra RAUL ALCIDES TUÑÓN ARAGÓN, varón, panameño, trigueño, soltero, de 20 años de edad, nació el 21 de noviembre de 1960, es hijo de Alcides Tuñón, con Martha Aragón, no porta cédula de identidad personal, con residencia en la Calle Tercera de Perejil, casa N° 158, apto 10 bajo, cursó estudios primarios, secundarios y dos años universitario, por infracción de normas contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II, del Código Penal y Decreta su detención Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ordinal 2° Artículo 2137 y 2147 del Código Judicial, Artículo 4° de la Ley 24 de 1951.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) Licdo. Manuel Batista S., Juez Segundo del Circuito Ramo Penal.

(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario.

Se le advierte al EMPLAZADO RAUL ALCIDES TUÑÓN ARAGÓN que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el

derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuere aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al artículo 2311 del Código Judicial, salvo las excepciones del artículo 2130 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se FUA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y siete. (1987).

MILIXA HERNÁNDEZ DE ROJAS
Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Alberto A. Chacón R.

Secretario.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 14 de octubre de 1987.

Alberto A. Chacón R.

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO N° 71

La suscrita, Juez Primero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a GERARDO MENDOZA TRUJILLO, varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, hijo de Gumerindo Mendoza y Carlota Trujillo (q.e.p.d.), residente en Las Cumbres, sector N° 9, Gonzalo, Casa S/N, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto

encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.—Panamá, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Primero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GERARDO MENDOZA TRUJILLO, varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, hijo de Gumerindo Mendoza y Carlota Trujillo (a.e.p.d.), residente en Las Cumbres, sector N° 9, Gonzalillo, Casa S/N.; y a BENJAMIN DIAZ DE GRACIA, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-102-671, hijo de Benjamín Díaz Hernández y Marcelina De Gracia de Díaz, residente en Santa Librada, 8ª. Etapa, Casa N° 1-305, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XI, Libro II del Código Penal; y ordena su detención preventiva de Gerardo Mendoza Trujillo, no así la de Benjamín Díaz De Gracia por encontrarse disfrutando la libertad provisional mediante fianza de excarcelación cautelar.

Fijase un término común de tres (3) días para que las partes que interviene en esta causa, aduzcan nuevas pruebas. Provease el encausado de los medios adecuados para su defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez, (FDO.) Licda. Carmen Rosa Robles, (FDO.) Liana Aguilar T. Secretaria.

Se le advierte al procesado Gerardo Mendoza Trujillo, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles más en el de la distancia y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contenidas en el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado Gerardo Mendoza Trujillo, se fija el presente Edicto, en un lugar público de la secretaría, hoy veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Liana Aguilar Tovar
Secretaria Encargada

(Fdo.) Noris de Rodríguez
Secretaria Interina
ES COPIA DEL ORIGINAL
Panamá, 30 octubre de 1987
Eduardo Berrocal
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO N° 22

La suscrita JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL, cita y emplaza a ORLANDO FERNANDEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de 15 días a partir de la publicación del EDICTO en un diario de la circulación nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hace, en el caso de que fuera aprehendido, para que se notifiquen del llamamiento a juicio emitido por este tribunal que es del tenor siguiente:

JUZGADO UNDECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. La Chorrera 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Para concluir, quien suscribe JUEZ UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ORLANDO FERNANDEZ (A) GUAPO (de generales desconocidas en auto), ENEDINA MEDIA (de generales desconocidas en auto como posibles infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título IV del Libro II del Código Penal y SOBRESEER PROVISIONALMENTE A..... y a.....

Fundamento legal: Artículo 2137 y 2147 del Libro III del Código Judicial.

Ordénese la detención del ORLANDO FERNANDEZ.

Provease al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas que intenten hacer valer en el plenario. Notifíquese y Cumplase

(fdo) Licdo. Federico I. Ponce
Juez Undécimo Primero del Circuito Penal
(fdo) Licdo Ventura Pimentel Secretario.

Se advierte al imputado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales, seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen; so pena de ser sancionado conforme el Código Penal.

Se requiere a las autoridades en general para que procedan a la captura de las imputado o dicten las ordenes convenientes para esos fines.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de costumbre de la Secretaría del Tribunal y Copia del mismo se remite a un diario de la circulación por tres (3) veces.

Dado en La Chorrera, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Licda. Gloria Uribe J.
Juez Primera del Circuito Penal del
Tercer Circuito Judicial de La Chorrera
Licda. Yanela R. Pimentel
Sria.

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 142, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 11 de marzo de 1988, compre a el señor Ng. Yuk Kwong el establecimiento comercial denominado BODEGA RI-CHARD, el cual está ubicado en el N° 13.169 de la Calle 13ª. Ya Avenida Herrera, de esta ciudad. Dejo en claro que sólo he adquirido el activo.

ALBERTO HO QUEZADA
Céd. N° 8-66-290

Colón, 16 de marzo de 1988.

(L486884)

(2ª Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 139, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 11 de marzo de 1988, compre a el señor Ng. Yuk Kwong el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE DAYSI, el cual está ubicado en el N° 13.169 de la Calle 13ª. Ya Avenida Herrera, de esta ciudad. Dejamos constan-

cia que sólo hemos adquirido el activo.

MARIA LUDINA PUGA DE NG
Céd. N° 9-177-593

Colón, 16 de marzo de 1988.

(L486883)

(2ª Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 1086 y 1,085 en la Notaría SEGUNDA del Circuito de Panamá al

señor (a) RAFAEL CHUNG CHONG, con cédula de identidad personal No. 8-224-1758, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE EL GRAN DRAGON Y LAV. Y LAVM IMPERIAL, ubicado en Vía José A. Arango, Edif. 33079 LOCAL No. 1 y No. 2 de esta ciudad. Atentamente, CHEN XIANG FONG CHEN CED. PE-9-1032

(L-329662)

1ra. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 3,454 de 7 de Marzo 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de marzo de 1988, a la Ficha 149169, Rollo 23448, Imagen 0083, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LORINA TRADE INC".

(L-479893)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,585 de 9 de marzo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de marzo de 1988, a la Ficha 147472, Rollo 23423, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NARDI ENTERPRISES INC".

(L-479893)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,686 de 29 de febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de marzo de 1988, a la Ficha 144540, Rollo 23379, Imagen 0162, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido di-

suelta la sociedad "GALWAY COMMERCIAL INC"

(L-479893)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7658 del 4 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 004239, ROLLO: 21444, IMAGEN: 0144 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "URSOR S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1987

(L-284304)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7272 del 27 de abril de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 161801, ROLLO: 21404, IMAGEN: 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JANBERK CO. S.A."

Panamá, 20 de mayo de 1987

(L-284304)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7872 del 6 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 148477 Rollo: 21433 Imagen: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CORSIA FINANCE CORP"

Panamá, 15 de mayo de 1987

L-284304

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7656 del 4 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Pa-

namá, microfilmada en la Ficha: 100686 Rollo: 21444 Imagen: 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LIMENA FINANCIERA S.A."

Panamá, 15 de mayo de 1987

(L-284304)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7543 del 30 de abril de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 122575 Rollo: 21425 Imagen: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LINACOTE INTERNATIONAL INC."

Panamá 15 de mayo de 1987

L-284304

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14,445 de 28 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 083802, rollo: 22306, imagen: 0160, de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NARITA NAVIERA S.A."

Panamá, 2 de octubre de 1987

(L-401667)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12206 del 16 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 174960 ROLLO: 21993 IMAGEN: 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "E.G. INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 4 de agosto de 1987

((L-388767)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12.356 de 20 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 129561 ROLLO: 22026 IMAGEN: 0140 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DABANA SECURITIES INC". Panamá, 7 de Agosto de 1987

(L-388767).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12285 del 17 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 153497 ROLLO: 22003 IMAGEN: 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PERNIK INVESTORS S.A." Panamá, 5 de agosto de 1987

(L-388767).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12203 del 16 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 008616 ROLLO: 21993 IMAGEN: 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GENTIGENT LEASING INC" Panamá, 4 de agosto de 1987

(L-388767).

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12204 del 16 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 152932 ROLLO: 21967 IMAGEN: 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PLUS SERVICES INC" Panamá, 4 de agosto de 1987

(L-388767).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14.441 del 11 de Septiembre de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 77624, Rollo: 19527, Imagen: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PACIFIC SYSTEMS HOLDINGS PANAMA S.A.".

Panamá, 30 de septiembre de 1986

(L-246323)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12205 del 16 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 027730 ROLLO: 21987 IMAGEN: 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ORANTES INDUSTRIAL S.A."

Panamá, 4 de agosto de 1987

((L-388767)

Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12.292 de 17 de julio de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 123890 ROLLO: 22026 IMAGEN: 0147 de la Sección de la Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OTAVAS GROUP INC".

Panamá, 7 de agosto de 1987

(L-388767)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7923 del 7 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito

de Panamá, microfilmada en la FICHA: 116917 ROLLO: 21451 IMAGEN: 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YORK LAND UNIVERSAL CORP." Panamá 19 de mayo de 1987

(L-284304)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada GERBANO INC., inscrita en el Registro Público según Ficha 103,246 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de los accionistas celebrada el día 17 de octubre de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 17,908 de 5 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 7 de noviembre de 1986, según Asiento 000836, del Tomo 182 del Diario.

Panamá, 17 de noviembre de 1986.

(L-247045)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada WARREN CORPORATION, S.A., inscrita en el Registro Público según Tomo 756, Folia 142, Asiento 135,070, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de los accionistas celebrada el día 10 de noviembre de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 18,272 de 11 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 12 de noviembre de 1986, según Asiento 001792, del Tomo 182 del Diario.

Panamá, 17 de noviembre de 1986.

(L-247043)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada MANDINA, S.A., inscrita en el Registro Público según Tomo 1,024, Folio 181, Asiento 114,160 "A", Sección de Personas Mercantil ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de los accionistas celebrada el día 15 de agosto de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 18,309 de 12 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 13 de noviembre de 1986, según Asiento 002080, del Tomo 182 del Diario.

Panamá, 17 de noviembre de 1986.

(L-247046)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ROYAL DIXIE 430 BOURKE INC., inscrita en el Registro Público a Tomo 1,038, Folio 525, Asiento 117,902 "B", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de octubre de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 17,992 de noviembre 6 de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 128096, Rollo 19984, Imagen 0017, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 18 de noviembre de 1986.

Panamá, 19 de noviembre de 1986.

(L-247212)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE No. 7E (SEVEN E) S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 029602, Rollo 1482 e Imagen 0218, Sección de Mi-

cropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 28 de agosto de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 10402 de 9 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 029602, Rollo 19970, Imagen 0091, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 14 de noviembre de 1986.

Panamá, 18 de noviembre de 1986.

(L-247156)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada DOMINO CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Ficha 073455, Rollo 6291, Imagen 0184, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de octubre de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 17,581 de 29 de octubre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 073455, Rollo 19985, Imagen 0180, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 18 de noviembre de 1986.

Panamá, 19 de noviembre de 1986.

(L-247211)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE No. 7D (SEVEN D) S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 029648, Rollo 1483 e Imagen 0150, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 28 de agosto de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 10400 de 9 de

septiembre de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 029648, Rollo 19970, Imagen 0085, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 14 de noviembre de 1986.

Panamá, 18 de noviembre de 1986.

(L-247154)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ROYAL DIXIE 475 BOURKE INC., inscrita en el Registro Público a Tomo 1,076, Folio 161, Asiento 118,077 "A", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 30 de septiembre de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 17,536 de 28 de octubre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 181072, Rollo 19896, Imagen 0027, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 6 de octubre de 1986.

Panamá, 12 de noviembre de 1986.

(L-246781)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE No. 7F (SEVEN F) S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 029603, Rollo 1482, e Imagen 0228, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 4 de marzo de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3074 de 14 de marzo de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 029603, Rollo 19970, Imagen 0078, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 14 de noviembre de 1986.

Panamá, 18 de noviembre de 1986.

(L-247157)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada BROTHER INTERNATIONAL, S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 168795, Rollo 18068, Imagen 0107, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de octubre de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 17,497 de 28 de octubre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 168975, Rollo 19912, Imagen 0021, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 7 de noviembre de 1986.

Panamá, 11 de noviembre de 1986.

(L-246783)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14,994 del 9 de septiembre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 182920, Rollo: 22429, Imagen: 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "THE LIGHTHOUSE CORPORATION"

L-437367
Unica publicación

Panamá, 9 de octubre de 1987

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,357 de 20 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 041624 Rollo: 22034 Imagen: 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad denominada "AIR-TRONICS S.A."

Panamá, 7 de agosto de 1987

L-388767
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12207 del 16 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 111838 Rollo: 22001 Imagen: 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TELESORT HOLDINGS S.A. Panamá, 5 de agosto de 1987

L-388767
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12202 del 16 de julio de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 090096 Rollo: 21987 Imagen: 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAMIKRA ARGONAT 3000 S.A. Panamá, 5 de agosto de 1987

L-388767
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15739 del 23 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 069916 Rollo: 22419 IMAGEN: 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BEROUL SECURITIES INC.

Panamá, 8 de octubre de 1987
(L-437004)
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14,405 de 27 de agosto de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 082996, rollo: 22382, imagen: 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JAKOR SHIPPING ENTERPRISE PANAMA S.A."

Panamá, 7 de septiembre de 1987.

(L-401667)
(Unica Publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15594 del 22 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 152241 ROLLO: 22419 IMAGEN: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DISAB TEXTILES S.A. Panamá, 8 de octubre de 1987.

(L-437004)
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15740 del 23 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055232 ROLLO: 22419 IMAGEN: 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SAICO CONSULTING INC.

Panamá, 8 de octubre de 1987

(L-437004)
(Unica Publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA CONCURSO DE PRECIO No. C-1 1988 FINANCIADO CON FONDOS DEL PRESTAMO MIDA IDIAP-BID No. 727-SF-PN AVISO ADDENDA No. 1

La Dirección General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (DIAP), a través del Proyecto MIDA-IDIAP-BID, notifica a los proponentes que retiraron Pliego de Cargo y Especificaciones Técnicas, que pueden pasar a sus oficinas ubicadas, en la Ave. Manuel Espinosa Batista, Edificio INCA, 1er. alto, Oficina No. 28, Proyecto MIDA-IDIAP-BID, a retirar la ADDENDA No. 1, el día 9 de febrero de 1988, a partir de las 8:30 a.m. a 4:30 p.m. DR. HIRISNEL SUCRE Ministro de Desarrollo Agropecuario